



## INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

**Resolución 24/2023**

**RESOL-2023-24-APN-INCAA#MC**

Ciudad de Buenos Aires, 04/01/2023

VISTO el EX-2022-137685786-APN-SGRRHH#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001), N° 25.119 y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1209 de fecha 30 de agosto de 2010, N° 90 de fecha 20 de enero de 2020 y N° 183 de fecha 12 de abril de 2022, y las Resoluciones INCAA N.º 458-E de fecha 03 de mayo de 2021 y N.º 1612-E de fecha 7 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 25.119 se creó la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL (CINAIN) como ente autárquico y autónomo que actúa con las facultades que establece dicha ley, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA.

Que el Artículo 2º inciso b) de la citada Ley estableció la constitución de un Consejo Asesor Ad honorem a propuesta de diversas instituciones, entre las que se encuentra el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que el mencionado artículo establece que cada institución deberá promover un concurso público de antecedentes y presentar institucionalmente al ganador del mismo, para permitir la conformación del Consejo Asesor.

Que el Decreto N.º 1209/2010, reglamentario de la Ley 25.119, dispuso que a los efectos de la integración del referido Consejo las instituciones que forman parte de la CINAIN serán convocadas por un Delegado Organizador designado por el INCAA.

Que a estos efectos, por Resolución INCAA N° 458-E/2021, se le asignaron las funciones de Delegada Organizadora de la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL a la Lic. Mariana Emilse AVRAMO, las cuales fueron prorrogadas por Resolución INCAA N.º 1612-E/2022.

Que mediante Comunicación N° NO-2022-138531321-APN-PRES#INCAA, la Delegada Organizadora de la CINAIN, instruye al INCAA a la realización de dicho proceso, conforme cronograma aprobado por el MINISTERIO DE CULTURA según Nota N° NO-2022-55135467-APN-UGA#MC.

Que en consecuencia, corresponde el dictado de un Reglamento y las respectivas Bases para la selección de un CONSEJERO en representación del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES ante la CINAIN, cargo Ad-Honorem.



Que el Decreto N.º 1209/2010 establece que serán atendibles y con criterio orientador los reglamentos y bases de concursos docentes desarrollados en la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA).

Que el Reglamento de selección para el cargo de un consejero en representación del INCAA establece que el jurado estará conformado por TRES (3) integrantes propuestos por el Presidente del INCAA quienes deben tener reconocida trayectoria en artes audiovisuales, en la actividad cultural o en la gestión de políticas públicas.

Que en las actuaciones de referencia obran los antecedentes curriculares de los miembros propuestos para integrar el Jurado, agentes del INCAA, quienes reúnen las condiciones exigidas para las funciones a desarrollar.

Que en virtud de todo lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN han tomado la intervención de competencia.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002, N° 90/2020 y N° 183/2022.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el “REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE UN CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), cargo ad honorem, para la CINAIN (CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL), conforme ANEXO I, identificado con IF-2022-139213143-APN-GG#INCAA, el que a todos los efectos forma parte integrante e inseparable del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar las “BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), cargo ad honorem, para la CINAIN (CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL) conforme ANEXO II, identificado con IF-2022-139213564-APN-GG#INCAA, el que a todos los efectos forma parte integrante e inseparable del presente acto, y su llamado.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes del “Jurado para el proceso de selección para el cargo de CONSEJERO en representación del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)”, para la CINAIN (CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL), a las personas que se indican seguidamente:

- Sr. ABBATE, CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-10966294-2
- Sr. HERMIDA, RODOLFO, C.U.I.T. N° 20-04527667-9





- Sr. CAMPODONICO, RAUL HORACIO, C.U.I.T. N° 20-16040685-3

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Abg. Giselle Soledad COURONNE (C.U.I.T. N° 20-30276460-4), Subgerenta de Recursos Humanos y Organización del INCAA, como secretaria administrativa a los fines de desarrollar el presente proceso de selección.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en la página web del INCAA <http://www.incaa.gob.ar>.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Nicolas Daniel Battle

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 06/01/2023 N° 555/23 v. 06/01/2023

**Fecha de publicación 07/11/2024**

